

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 1100131100131**99000598**-00

Conforme a los poderes que se allegan y los registros civiles de nacimiento, que se allegaron al proceso, Se Dispone:

Se reconoce a los señores MAGDA JEANNETTE LADINO LANDINEZ, EDGAR FERNANDO LADINO LANDINEZ, MARLENE YOLANDA LADINO LANDINEZ, herederos del cesionario JOSÉ ISMAEL LADINO ROJAS, dentro de esta mortuoria, del causante INDALECIO LANDINEZ AFANADOR

Se reconoce al señor CESAR AUGUSTO LADINO ARIAS, como heredero por representación de su padre premuerto RICARDO AUGUSTO LADINO LANDINEZ, quien era hijo del Cesionario JOSÉ ISMAEL LADINO ROJAS, dentro de la mortuoria, del causante INDALECIO LANDINEZ AFANADOR.

Reconocer como apoderado judicial de los Herederos reconocidos DEL Cesionario, al apoderado judicial Dr. JOSE ALONSO FORERO BETANCOURT, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (6)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051

HOY: 26 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)
Sucesión RAD: 1100131100131**99000598**-00

En atención a escrito presentado por el tercero interesado, sobre el levantamiento de las medidas cautelares que recae sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **050S-275119**, hoy **0514194**, identificados con Matrículas Inmobiliarias Nos **05135908 antes 50S-1188151 y 05135927 antes 50S-1188396**, No **051-35927**, el recurrente debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha 3 de Mayo de 2018, el cual fue apelado y el Superior resolvió mediante providencia de fecha 9 de abril de 2019.confirmando la sentencia apelada.

NOTIFIQUESE, (6)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051

HOY: 26 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 1100131100131**99000598**-00

Téngase en cuenta la Escritura Pública No 988 del 11 de agosto de 2020, Otorgada en la Notaría 63 DEL Círculo de Bogotá D.C. donde el señor DIEGO HERNÁN LANDINEZ CUBILLOS, transfiere EL 50% del CONTRATO DE DERECHOS LITIGIOSOS que le pueda corresponder dentro de la sucesión del CAUSANTE INDALECIO LANDINWEZ AFANADOR, a la Cesionaria MAGDA JEANNETTE LADINO LANDINEZ, en los términos del título escriturario.

Se reconoce al Dr. JOSÉ ALONSO FORERO BETANCOURT, como apoderado judicial de la Cesionaria y heredera reconocida en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (6)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051

HOY: 26 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 110013110013**199000598**-00

En atención al escrito que antecede, presentado por el Dr. LUIS ENRIQUE LADINO ROMERO, se acepta la renuncia del poder, que le fuere otorgado, como apoderado judicial del heredero MAURICIO LADINO LANDINEZ, hijo del cesionario JOSÉ ISMAEL LADINO ROJAS, Dicha renuncia termina conforme a lo establecido en el Inc. 3º del Art. 76 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE, (6)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051

HOY: 26 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 1100131100131**99000598**-00

Obre en autos, las copias de la resolución 642 del 31 de octubre de 2019.

Conforme a los anexos presentados de la Empresa de Renovación Urbana ERU, con respecto a la EJECUCIÓN DEL PROYECTO VOTO NACIONAL DE BOGOTÁ D.C. y de los dineros que llegasen a responder al causante INDALECIO LANDINEZ AFANADOR, y una vez se encuentren a disposición del Juzgado, se deberán incluir a través de una diligencia de inventarios y avalúos adicionales, la cual deberán solicitar a petición de parte.

Se ordena remitir a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., certificación del estado actual de esta mortuoria y los herederos reconocidos. **Ofíciense.**

NOTIFIQUESE, (6)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051

HOY: 26 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 1100131100131**99000598**-00

En atención a los escritos presentados por la Dra. ANGELA DEANTONIO QUIÑONEZ, debe tenerse en cuenta que su poderdante, señor DIEGO HERNÁN LANDINEZ CUBILLOS, es acreedor a través de un contrato de derechos litigiosos que recaen sobre un pasivo presentado en audiencia del 18 de enero de 1994, el cual ya se encuentra fragmentado con otro cesionario. Por lo anterior, las actuaciones de la Dra. ANGELA DEANTONIO QUIÑONEZ deben estarse a lo concerniente al trabajo de partición y la asignación de la deuda en los términos de la audiencia antes citada.

Conforme a lo solicitado por el tercero interesado, por secretaría remítase los folios solicitados al Dr LUIS ALEJANDRO HERRERA ROBAYO, al correo electrónico notificacionessojuridica@gmail.com

NOTIFIQUESE, (6)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051

HOY: 26 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA